EVAY
Created for God´s glory

25610

CCM
Latin America Authorized Dealer

Ampanto
... AGO 2006
16h.

Quito, 29 de Agosto del 2006

IOR
AP

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Escanear 31-08-06

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Oficio No. SUP-2608-0152

Adjunto escritura de cesión de participaciones de la Compañía Evay Importaciones Cia.Ltda. con expediente No. 150712 que indica la cesión de Participaciones otorgada por el Señor Carlos Granja Herrera y Sra., a favor del Señor Edgar Granja Herrera.

ok.

Cesion de Participaciones Registradas en el Sistema.
30/08/2006

Atentamente,

Carlos Granja H.
Representante Legal
Evay Importaciones Cia. Ltda..

Belo Horizonte 381 y 6 de Diciembre • Edificio Belo Horizonte 1, Local 2 • Telf.: 254 9539; Telfax: 252-0708; Pcs: 09 605-0118
e-mail: ccm_ec@uio.satnet.net

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Notaria 40 Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA.
QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES CARLOS GRANJA HERRERA
Y MARCELA ESCANDÓN
A FAVOR DEL
SR. EDGAR GRANJA HERRERA
CUANTIA: US $ 3.385.00
(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Cesion_evay

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de ABRIL del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por sus propios y personales derechos los cónyuges Carlos Granja Herrera y Marcela Escandón, casados entre sí; y, el señor Edgar Granja Herrera, soltero; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones de la compañía EVAY IMPORTACIONES Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento de Cesión de Participaciones los cónyuges Carlos Granja Herrera y Marcela Escandón, en calidad de cedentes; y, el señor Edgar Granja Herrera, de estado civil soltero, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La compañía EVAY IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada con fecha cinco de septiembre de dos mil tres, ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de noviembre de dos mil tres. b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha cinco de abril de dos mil cuatro y cuya acta se agrega como documento habilitante, autorizó al socio Carlos Roberto Granja Herrera, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Edgar Granja Herrera, en los términos aprobados por la referida junta. TERCERA. CESION: Con los antecedentes indicados el socio Carlos Granja Herrera, en forma libre y voluntaria cede como en efecto lo hace la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas del valor de un dólar cada una, que tiene en la compañía EVAY IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Edgar Granja Herrera, conforme los términos convenidos en la Junta General Extraordinaria de Socios, cuya acta se adjunta y se eleva a escritura pública. El cedente expresamente señala que el valor que

Notaria 40 Quito - Ecuador

representa esta cesión ha sido cancelado por el cesionario en su totalidad. De esta forma el cuadro de integración de capital de la compañía EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera: **********

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
Edgar Granja Herrera	6770	6770	6770
Edgar Granja Parreño	730	730	730
TOTALES	7500	7500	7500

CUARTA. ACEPTACIÓN: El cesionario señor Edgar Granja Herrera, expresamente acepta la cesión de las participaciones referidas y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene en la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. *(firmado) doctor Carlos A. Dávila Ortega, Abogado con matricula profesional número trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Tungurahua, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,* que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Carlos Granja Herrera

c.c. 1710630128

f) Sra. Marcela Escandón

c.c. 1712603771-9

f) Sr. Edgar Granja Herrera

c.c. 1207261551-5

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171063012-8

GRANJA HERRERA CARLOS ROBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
14 FEBRERO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005- 0005 03201 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

ECUATORIANA****** V4343V444E
ID. DACT.
CASADO MARCELA A ESCANDON CEVALLOS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PROF. OCUP.
EDGAR HERIBERTO GRANJA
MARIANITA DE JESUS HERRERA
QUITO 19/09/2003
19/09/2015
REN
Pch 0797701
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.

ESCANDON CEVALLOS MARCELA ANASTACIA
NOMBRES Y APELLIDOS
1976
FECHA DE NACIMIENTO
/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010-A
TOMO PAG ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
1977
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO CARLOS ROBERTO GRANJA HERRERA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF.
PEDRO ANTONIO ESCANDON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CEVALLOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 20/03/200
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1526313-0
RENOVACION
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776931-9

GRANJA HERRERA EDGAR ALFONSO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
20 JUNIO 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015- 0130 11459 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1970
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343I3333
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING.DE SISTEMAS
INSTRUCCION PROF./OCUP.
EDGAR HERIBERTO GRANJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANITA DE JESUS HERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0001579
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Notaría

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de abril de dos mil cuatro, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida De la República No. 600 y La Pradera, siendo las 15:00 horas se reúnen los socios de la compañía EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA, señores:

Edgar Granja Herrera, propietario de 3385 participaciones del valor de un dólar cada una; Carlos Granja Herrera, propietario de 3385 participaciones del valor de un dólar cada una; y, Edgar Granja Parreño, propietario de 730 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Edgar Granja Herrera quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario el señor Carlos Granja Herrera en su calidad de Gerente General.

Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a la constatación realizada por Secretaria y conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito único de tratar el siguiente orden del día.

Otorgar el consentimiento unánime por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de las participaciones que el socio Carlos Granja Herrera, posee a su nombre en la compañía y que representan el total de 3385 participaciones, a favor de uno o más socios de la compañía a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derechos preferente previsto en los estatutos sociales y a lo estipulado en la Ley de Compañías o de un tercero que se mencionare, en caso de que ninguno de los socios quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y preceden a analizarlo.

Único Punto de Orden del Día. Los socios por unanimidad autorizan la cesión de sus participaciones al socio Carlos Granja Herrera. Cada uno de los socios concurrentes manifiestan que no es de su interés adquirir ninguna de las participaciones que de ceden, a excepción del socio Edgar

Granja Herrera, quien da a conocer su interés de adquirir la totalidad de las participaciones que se ceden, es decir el total de las 3385 participaciones, a lo que unánimemente los socios expresan su consentimiento.

El socio Carlos Granja Herrera, expresamente manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del socio cesionario Edgar Granja Herrera, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se la tendrá como debidamente notificada, dado que así lo aceptan tanto el cedente como el cesionario y la compañía EVAY CIA. LTDA., a través de su Gerente General.

De igual forma el socio cesionario Edgar Granja Herrera, se obliga y acepta expresamente que serán de su exclusiva y única responsabilidad todos los pasivos, obligaciones y créditos que se deban o pudiesen imputarse en contra y a nombre del socio Carlos Granja Herrera, asumiendo por tanto, toda obligación actual y futura que por mandato legal les hubiese correspondido, en las calidades invocadas, subrogándose en toda obligación en la que constasen como deudores, fiadores o cofiadores y que tenga relación con EVAY CIA. LTDA.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de paital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
Edgar Granja Herrera	6770	6770	6770
Edgar Granja Parreño	730	730	730
TOTAL	7500	7500	7500

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios cedente y cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la

legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 16:30 horas.

Edgar Granja Parreño
SOCIO

Edgar Granja Herrera
Presidente

Carlos Granja Herrera
Secretario
SOCIO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 12 ABR 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CARLOS GRANJA HERRERA Y MARCELA ESCANDÓN A FAVOR DEL SR. EDGAR GRANJA HERRERA; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime
Quito

8

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

. . . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA."., otorgada ante mi, el cinco de septiembre del año dos mil tres. En Quito, hoy día jueves veinte de mayo del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ión Albán
cuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3330** del REGISTRO MERCANTIL de once de Noviembre del dos mil tres, a fs 2871 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"EVAY IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng